Municipalidad de San José Obrero
R.U.C.: 80023924 - 5
Teléf.: 0516 - 250 147
CORDILLERA - PARAGUAY

RESOLUCION I.M. Nº 3/2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EJECUCION DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA OBRA DENOMINADA RECONSTRUCCION Y REPARACIONES DE CAMINOS VECINALES.

San Jose Obrero, 21 de Enero de 2016.

VISTA: La recomendación emanada por el profesional técnico del área de obras a la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, la **Junta Municipal en fecha 19/01/2016, ha emitido la RESOLUCION JM Nro. 1/2016 "Por la cual se declara emergencia vial en el distrito de San José Obrero"**, visto el estado de deterioro en la cual se encuentran los caminos vecinales de la zona.

Que, **el Art. Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley Nro. 2051/2002 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**
Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

b) por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

Que, el Art. 12 de la Ley Nro. 3966/2010 Orgánica Municipal, establece en su punto 2) inc d) Funciones, corresponde a la Municipalidad la construcción, mantenimiento y equipamiento de los caminos vecinales rurales, y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros entes públicos

Que, hemos recibido constantes reclamos y pedido de los habitantes de ambas compañías solicitando a la Intendencia la reparación inmediata de estos caminos, que constituyen el único acceso que tienen los pobladores a las zonas urbanas de la ciudad, y que ya resulta peligroso el estado en el que se encuentran. Además de que con el estado en que se encuentran los caminos se dificulta la salida de los productores hacia el mercado nacional para su comercialización, poniendo en peligro la producción y/o cosecha visto que este distrito es una zona agrícola bananera.

POR LO TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONE LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR la ejecución del llamado por la Vía de la Excepción de la Obra denominada "Reconstrucción y reparaciones de caminos vecinales."

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Sr. Solano Colman Romero
Secretario General

Sr. Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal